

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**12840** LEY 23/1974, de 27 de junio, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana situada en Madrid, calle de Goya, 52.

El Ministerio de la Gobernación ha integrado en el Patrimonio del Estado una finca urbana sita en Madrid, que estuvo adscrita al Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional» y destinada a Dispensario, para que se proceda a su enajenación al amparo del artículo cuarto de la Ley de Presupuestos, con objeto de contribuir con el producto de la venta a la financiación de la adquisición de otro inmueble de superficie y volumen mayores destinado a las finalidades propias de dicho Organismo.

El inmueble de referencia ha sido tasado por los Servicios técnicos correspondientes en cantidad que, por superar la cifra de veinte millones de pesetas, determina, de conformidad con el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, que la venta debe ser autorizada mediante Ley.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta del inmueble que a continuación se describe: Finca urbana sita en Madrid, calle de Goya, número cincuenta y dos, con una extensión superficial de ochocientos setenta y siete coma noventa y siete metros cuadrados y los siguientes linderos: Derecha, calle General Pardiñas y número cincuenta de la calle de Goya; izquierda, número cincuenta y cuatro de la mencionada calle de Goya. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo veinte-doscientos doce, libro trescientos dieciocho-ciento sesenta y cinco, finca dos mil trescientos setenta y nueve-tres mil quinientos cinco, inscripciones trece y séptima. Valorada por los Servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de ochenta y cinco millones doscientas cuatro mil seiscientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

**12841** LEY 24/1974, de 27 de junio, de concesión a los nietos del fallecido Capitán General de la Armada, don Luis Carrero Blanco, de los beneficios de ingreso, con plaza de gracia, en las Academias Militares y en los Cuerpos Civiles al servicio de la Administración Militar.

Como reconocimiento a los excepcionales servicios prestados a España por el excelentísimo señor Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco, Duque de Carrero Blanco, ilustre marino y hombre de Estado, y en consideración a las singulares circunstancias concurrentes en su trágica muerte, que constituyó el último acto de servicio a la Patria, es justo conceder a sus nietos los beneficios de ingreso en las Academias Militares y en los Cuerpos Civiles al Servicio de la Administración Militar que la legislación vigente otorga a los huérfanos de los muertos en campaña.

Al acoger y fomentar la vocación de sus descendientes por servir a las Fuerzas Armadas se mantendrá en las filas del Ejército el recuerdo de una de las más insignes figuras militares de nuestro tiempo, ejemplo de acrisoladas virtudes al servicio de la Nación.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se conceden a los nietos del excelentísimo señor Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares que la legislación vigente otorga a los huérfanos de los muertos en campaña.

Asimismo podrán optar por ingresar como funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, con preferencia en igualdad de condiciones con otros aspirantes, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**12842** ORDEN de 1 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo López Pool, Maestro Ajustador del C.A.S.E.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Amadeo López Pool, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo López Pool, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de enero de mil novecientos setenta y dos, confirmando, en trámite de reposición, el veintidós de febrero del mismo año, declaramos que se hallan ajustados al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en cuatro hojas de papel de oficio serie M. números 4100871, 4100873, 4100887 y el presente 4100891, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento del artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**12843** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Malpartida de Torres.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Angel Malpartida de Torres, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Minis-

terio del Ejército de 18 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que las resoluciones del Ministerio del Ejército impugnadas por don Angel Malpartida de Torres, denegatorias de sus peticiones del derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, son conformes al Ordenamiento jurídico, desestimando el presente recurso contra ellas formulado por el actor, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en el «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

**12844** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Inocencio García González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Inocencio García González, Teniente Auxiliar de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de mayo y 25 de junio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión aducido por el señor Abogado del Estado en el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por don Inocencio García González, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de once de mayo y veinticinco de junio de mil novecientos setenta sobre reintegro en el Ejército y ascenso a Capitán.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

**12845** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Gallardo del Río.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Gallardo del Río, Conserje Guardador Militar en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de febrero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Mariano Gallardo del Río, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de febre-

de 1972, desestimatorio del recurso de reposición, contra el del mismo Organismo de 21 de septiembre de 1971, que no le reconoció mayor porcentaje en el señalamiento de su haber pasivo, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho y absolviendo a la Administración de la presente demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**12846** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 5 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Aldao Queimadelos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Aldao Queimadelos, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 15 de septiembre de 1972, del Ministerio del Ejército, y 10 de junio del mismo año de la Dirección General de Acción Social, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que procede declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Aldao Queimadelos contra las resoluciones de 15 de septiembre de 1972, del Ministerio del Ejército, y 10 de junio del mismo año, de la Dirección General de Acción Social, que desestimaron sus peticiones, por ser esta jurisdicción incompetente para conocer del mismo; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmos. Sres. Director de Personal y Director general de Acción Social.

**12847** ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Martínez Carrillo.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Martínez Carrillo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 30 de mayo de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Martínez Carrillo, Cabo de Guardia Civil, separado del servicio, en cuanto a la impugnación de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y veintidós de febrero de mil novecientos setenta, denegatorias de la petición de pensión alimenticia a su esposa; y la desestimación del mismo recurso impugnando las resoluciones del